



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA Y
PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
CHIPIONA, MEDIANTE CUATRO (4) PUESTOS DE TÉCNICOS DE EMERGENCIA
SANITARIA Y UN (1) PUESTO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA
PARA LOS BOTIQUINES DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
CHIPIONA.-**

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Jorge González González, mayor de edad, vecino de Pinto (Madrid) con domicilio social en Avenida Pintor Antonio Lopez, 16, 1ºF (C.P 28320), y con D.N.I. núm. 73201347Y, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Pinto, D. Miguel Rubio Otaño, el día veintiséis de septiembre de dos mil tres, número 4064 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Pinto (Madrid), al tomo 19235, folio 68, sección 8, hoja M-336838, inscripción 1ª y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de los SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA Y PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, MEDIANTE CUATRO (4) PUESTOS DE TÉCNICOS DE EMERGENCIA SANITARIA Y UN (1) PUESTO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA PARA LOS BOTIQUINES DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª Elena Zambrano Romero, Secretaria General, del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto sujeto a Regulación Armonizada.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 21 de marzo de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto sujeto a Regulación Armonizada, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación

Patrimonio y Contratación

BSF/mjcp

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, resultando ser la más favorable para el Ilmo. Ayuntamiento, la suscrita por D. Jorge González González, en representación de la empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L., la cual se transcribe a continuación:

"D. Jorge González González, con Documento Nacional de Identidad número 73201347Y, expedido en Huesca, con validez hasta 12/02/2025, actuando en representación legal de la empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L., con CIF: B83752840 y su domicilio social en la localidad de Pinto (Madrid), Avenida Pintor Antonio López, 16, 1ºF (C.P28320), Teléfono 687 332 663 Electrónico: eric.alvarez@instintodeportivo.net

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Pinto, D. Miguel Rubio Otaño el día 26/09/2003, bajo el número 4064 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto los *Servicios de asistencia sanitaria y primeros auxilios en las playas del término municipal de Chipiona, mediante cuatro (4) puestos de Técnicos de Emergencias Sanitaria y un (1) puesto de Diplomado Universitario en Enfermería para los botiquines de las playas de Chipiona.*

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- A este efecto hace declaración solemne de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un a a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

SE COMPROMETE

En nombre INSTINTO DEPORTIVO, S.L. a tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad que se establecen en el presente contrato, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

A.-Oferta Económica

Oferta: 72.700 euros. IVA: 15.267 euros.

Importe total de la oferta: 86.031 euros (ochenta y seis mil treinta y un euros)

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (*Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora*) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

B.-Mejoras

Se aportarán:

- Sustitución de los 4puestos de TES por DUE.
- Aportación de sistema de medico a distancia o telemedicina que permita la asistencia al personal ubicado en los botiquines (se adjunta declaración y propuesta).
- Disponer de un sistema de gestión de la calidad basado en la normativa UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente en el ámbito del objeto del contrato.
- Disponer de un sistema de gestión ambiental basado en la normativa UNE-EN ISO 14001:2015 o equivalente en el ámbito del objeto del contrato."

5.- Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 26 de mayo de 2023, se adjudicó el *contrato de los SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA Y PRIMEROS AUXILIOS PARA LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, MEDIANTE CUATRO (4) PUESTOS DE TÉCNICOS DE EMERGENCIA SANITARIA Y UN (1) PUESTO DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA PARA LOS BOTIQUINES DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA*, a la Empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L..

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Jorge González González, en representación legal de la empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L. (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de los Servicios de Asistencia sanitaria y primeros auxilios para las playas del término municipal de Chipiona, mediante cuatro (4) puestos de Técnicos de Emergencia Sanitaria y un (1) puesto de Diplomado Universitario en Enfermería para los botiquines de las playas del Término Municipal de Chipiona,** con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. González González, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el importe anual de setenta y dos mil setecientos euros (72.700,00€) exento de IVA.

Garantía definitiva por importe de catorce mil quinientos cuarenta euros (14.540,00€).

Tercera. El contrato tendrá una duración de 1 (UN) año (2023), iniciándose a la formalización del contrato (para la verificación previa de toda la documentación relativa al personal), iniciándose las prestaciones del servicio en las fechas determinadas en el PPT.

Este contrato es susceptible de prórroga anual hasta un máximo de 3 (TRES) años de prórroga más (2024, 2025 Y 2026), previo informes/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE
"En funciones"

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

